

**ACTA Nro. 001****PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha de la República del Ecuador, siendo las 14h00 horas del día 5 de enero de 2021, en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reúne la Comisión Técnica conformada y encargada de llevar adelante la fase precontractual del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F, que tiene por objeto contratar los servicios de: **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, conforme consta en la Resolución Nro. 150-2020, de 17 de diciembre de 2020, suscrita por el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado; contando con la asistencia de los siguientes miembros: Ing. Sofía Elizabeth Herrería Cisneros, Experto en Conservación 1, de la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, en calidad de designado por la Máxima Autoridad, quién presidirá la Comisión Técnica; Econ. Jairo Marcelo Ordoñez Cabrera, Especialista en Factibilidad de Proyectos, de la Dirección Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, en calidad de designado del Titular de la Unidad Requirente; e, Ing. Javier Eduardo Villamarín Aguirre, Experto en Construcciones, de la Gestión Interna de Estudios Técnicos, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación. Actúa como secretaria *“Ad hoc”* la Abg. Mishell Palma Villa, servidora pública de la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales.

Constatado el quórum de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a lo determinado en las políticas de contratación de la CAF, se instala la sesión.

La Presidenta de la Comisión Técnica dispone que por Secretaria se ponga a consideración de los miembros de la Comisión el orden del día, contenido en los siguientes puntos:

1. **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO/A;**
2. **LECTURA DE PREGUNTAS Y FORMULACIÓN DE RESPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F; Y**
3. **TOMA DE DECISIONES.**

Una vez que el orden del día es aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión, la señorita Presidenta dispone iniciar con el desarrollo de la sesión, con el tratamiento del primer punto del orden del día.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.-**

1. **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO/A.**



Toma la palabra la Presidenta de la Comisión Técnica y mociona que se nombre como secretaria de la Comisión Técnica a la Abg. Mishell Palma Villa, Analista de Contrataciones 1, de la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, de esta Cartera de Estado, moción que es aceptada de forma unánime por todos los miembros de la Comisión, servidora que en este momento ingresa a la Comisión para realizar las tareas de Secretaría, quien no tendrá ni voz ni voto en las decisiones que adopte la Comisión Técnica.

## 2. LECTURA DE PREGUNTAS Y FORMULACIÓN DE RESPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F.

Toma la palabra la señorita Presidenta y pone en consideración de los miembros de la Comisión instalarse en sesión permanente hasta que se culmine con la revisión y respuesta de todas las preguntas realizadas a través del correo electrónico: [chimborazounomprfiscaf@mtop.gob.ec](mailto:chimborazounomprfiscaf@mtop.gob.ec), establecido para el efecto en el pliego precontractual del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F, moción que es aceptada de forma unánime por todos los miembros de la Comisión; punto a parte, solicita a la secretaria se proceda a dar lectura a las veintidós (22) preguntas, y una vez concluida la lectura, la Comisión Técnica procede a dar respuesta de cada una de ellas de la siguiente forma:

### Pregunta 1:

*¿Para el caso del siguiente personal mínimo. Experto en Seguridad Vial y Señalización, Experto Estructural y Experto Hidráulico, será aceptado como experiencia en Estudios en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales?*

### • Respuesta 1:

Para el caso del personal mínimo *Experto Estructural y Experto Hidráulico*, se solicita revisar la aclaración Nro. 1, de la presente Acta.

Para el caso del personal mínimo *Experto en Seguridad Vial y Señalización*, se deberá observar lo determinado en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN del pliego y numeral 8.1.5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, 8.1.5.4 EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN de los Términos de Referencia.

### Pregunta 2:

*¿El concurso es para ejecutar la Fiscalización de un proyecto vial, por tal motivo se entiende que se aceptarán del oferente y de los técnico experiencias específicas que tengan relación solo con fiscalizaciones de este tipo de obras y no diseños. ¿Es correcta nuestra apreciación?*



- **Respuesta 2:**

Se solicita revisar los numerales 2. Experiencia general y específica mínima del oferente; 3. Personal técnico mínimo; y, 4. Experiencia mínima del personal técnico de la SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual; y, las aclaraciones 1 y 9 de la presente Acta.

**Pregunta 3:**

*En los Pliegos se solicita que se entregue la oferta en digital en un CD. Entendemos que la oferta íntegra deberá entregarse en formato PDF y se lo puede hacer en una memoria USB. ¿Es correcta nuestra apreciación?*

- **Respuesta 3:**

Se solicita revisar la aclaración Nro. 7, de la presente Acta.

**Pregunta 4:**

*¿Se entiende que si se van a presentar compromisos de compra y venta para los equipos, no aplicaría la presentación del certificado de calibración, puesto que se trata de equipos nuevos; y, es lógico que una vez adquiridos y tengan su identificación, estos vendrán con la respectiva calibración. ¿Es correcta nuestra apreciación?*

- **Respuesta 4:**

Se solicita revisar la aclaración Nro. 2, de la presente Acta.

**Pregunta 5:**

*Para el personal de apoyo bastará solo la presentación de la hoja de vida, de acuerdo a lo indicado en la sección 4 del Pliego, numeral 4.1.10 "Personal de Apoyo", página 16, que se indica textualmente: "Deberá presentar el siguiente personal de apoyo técnico, para lo cual deberá anexar la hoja de vida, de cada personal, propuesto". ¿Es correcta nuestra apreciación?*

- **Respuesta 5:**

Si, para el personal de apoyo bastará la presentación de la hoja de vida, se recomienda referirse a lo estipulado en la Sección IV, numeral 4.1.10 PERSONAL DE APOYO del pliego precontractual y numeral 8.1.5.10 de los Términos de Referencia.

**Pregunta 6:**

*En la sección "2.1.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE" de los Pliegos se indica, en el numeral 3, que "los certificados presentados para justificar la experiencia del oferente deberán contar en su texto con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato y plazo contractual, información del contacto del emisor del certificado".*

*Entendemos que la información del contacto del emisor está referida a la información que normalmente consta en las hojas membretadas de las entidades contratantes, tales como dirección, teléfono y, en ciertos casos, página web de la entidad emisora del certificado. ¿Es correcta nuestra apreciación?*

- **Respuesta 6:**

En el texto del certificado debe constar la información requerida cumpliendo con todos los parámetros establecidos en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 2.1.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE del pliego precontractual y el literal A) REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE, del numeral 8.1.3 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA OFERENTE, de los Términos de Referencia.

**Pregunta 7:**

*La propuesta económica para la ejecución de la consultoría, justamente es una propuesta que el oferente la preparará de acuerdo a su metodología y plan de trabajo, por tal motivo entendemos que el Consultor puede incluir personal, equipos, u otros rubros que estime conveniente en los ítems de A. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OBRAS OBLIGATORIAS OO, y B. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS GESTIÓN Y MANTENIMIENTO GM, que están en el FORMULARIO PR-3. ¿Es correcta nuestra apreciación?*

- **Respuesta 7:**

Siempre que se cumpla con las unidades, porcentajes y acápites determinados en el FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD del pliego precontractual.

**Pregunta 8:**

*La propuesta económica para la ejecución de la consultoría, justamente es una propuesta que el oferente la preparará de acuerdo a su metodología y plan de trabajo, por tal motivo entendemos que el Consultor puede cambiar los % de participación y cantidades que constan en los ítems de A. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OBRAS OBLIGATORIAS OO, y B. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS GESTIÓN Y MANTENIMIENTO GM, que están en el FORMULARIO PR-3. ¿Es correcta nuestra apreciación?*

- **Respuesta 8:**

No, se deberá acatar lo establecido en el FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD del pliego precontractual.

**Pregunta 9:**

*La propuesta económica para la ejecución de la consultoría,*

*justamente es una propuesta que el oferente la preparará de acuerdo a su metodología y plan de trabajo, por tal motivo entendemos que el Consultor puede cambiar los meses de participación o utilización que constan en los ítems de A. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OBRAS OBLIGATORIAS OO, y B. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS GESTIÓN Y MANTENIMIENTO GM, que están en el FORMULARIO PR-3. ¿Es correcta nuestra apreciación?*

- **Respuesta 9:**

No, se deberá acatar lo indicado en el pliego precontractual relacionado a esta pregunta SECCIÓN III FORMULARIOS DE LA OFERTA, CAPÍTULO FORMULARIOS.

**Pregunta 10:**

*En vista de que el MTOP no ha tenido como costumbre el solicitar como parte del Equipo Técnico Clave de Fiscalizaciones viales, un Experto en Seguridad Vial y Señalización. Solicitamos que para este cargo, se acepten tanto Estudios como Fiscalizaciones de Obras Viales y la participación del profesional en las disciplinas Transporte, Tráfico y/o Señalización Vial que son asociadas a la Seguridad Vial.*

- **Respuesta 10:**

Se solicita revisar la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN del pliego precontractual y el numeral 8.1.5 EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, 8.1.5.4 EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN de los Términos de Referencia.

**Pregunta 11:**

*Consideramos que, si serán aceptables para la posición de Residentes de Fiscalización, ya sea en Obras Ordinarias o Gestión de Mantenimiento a profesionales que se han desempeñado como Director o Jefe de Fiscalización en contratos de Fiscalización Vial. Favor indicar si es correcta nuestra apreciación.*

- **Respuesta 11:**

Si, se podrá presentar experiencia como Director de fiscalización para los profesionales que postulen como Residentes de fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias (OO - OE) y Gestión de Mantenimiento (GM), siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en los numerales 3. Personal técnico mínimo; 4. Experiencia mínima del personal técnico; 4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO; y, numerales 4.1.2 RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS Y EXTRAORDINARIAS OO; 4.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL; 4.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO del pliego precontractual; y, los numerales 8.1.4 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO; 8.1.5.2 RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS Y EXTRAORDINARIAS OO; 8.1.5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL; 8.1.5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA; y, 8.1.5.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR



LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, de los Términos de Referencia del proyecto.

**Pregunta 12:**

*Se entiende que para los cargos de Director y Fiscalizadores se exija la experiencia en Fiscalizaciones, pero se solicita que para el resto de profesionales (Estructural, Hidráulico y Geotécnico) también se acepten Estudios así como está establecido para el Ambiental y el Relacionador Social.*

- **Respuesta 12:**

Se solicita revisar la aclaración Nro. 1, de la presente Acta.

**Pregunta 13:**

Se entiende necesario el solicitar el requerimiento de experiencia en proyectos cuya capa de rodadura sea: Hormigón asfáltico y/o hidráulico para el Director y Fiscalizadores, pero se sugiere eliminar dicho requisito para el Experto en Seguridad Vial y Señalización.

- **Respuesta 13:**

Para el caso del personal mínimo *Experto en Seguridad Vial y Señalización*, se deberá observar lo determinado en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, 4.1.4.1 EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN del pliego precontractual y numeral 8.1.5. EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO, 8.1.5.4 EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN de los Términos de Referencia.

**Pregunta 14:**

*Favor confirmar que para el Experto Ambiental se puede proponer a un Ingeniero Civil con un Magíster en Ingeniería Ambiental con la debida experiencia conforme a lo requerido en los pliegos.*

- **Respuesta 14:**

Se solicita revisar el numeral 3.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, número 8. Experto Ambiental de los pliegos precontractuales, y la aclaración Nro. 3, de la presente Acta.

**Pregunta 15:**

*Se entiende que, si se van a presentar compromisos de compra y venta para los equipos: Retroreflectómetro Vertical y Retroreflectómetro Horizontal, no aplicaría la presentación del certificado de calibración, puesto que se trata de equipos nuevos, que al ser adquiridos vendrán con su respectivo certificado de calibración al momento de la compra. ¿Es correcta nuestra apreciación?*



- **Respuesta 15:**

Se solicita revisar la aclaración Nro. 2, de la presente Acta.

**Pregunta 16:**

*Dentro de los equipos mínimos, al hablar de las dos camionetas 4X2, de 2000 c.c., o superior, al decir dentro de la vida útil, solicitamos por favor aclarar el rango de años que abarca el término “vida útil”, se refiere a “depreciación de activos fijos”, que rige en contabilidad y que el período está fijado por la administración tributaria local? Favor confirmar o aclarar.*

- **Respuesta 16:**

Se solicita revisar la aclaración Nro. 4, de la presente Acta

**Pregunta 17:**

*Entendemos que el certificado de calibración a presentar para una Estación Total Topográfica que se tiene en inventario, será el que se disponga al momento de la presentación de la oferta y, de resultar adjudicados, se presentaría el certificado de la calibración realizada previo a la utilización del equipo en la fiscalización, garantizando así, su óptimo funcionamiento.*

- **Respuesta 17:**

Si, favor revisar lo indicado en el literal f), del numeral 1. Obligaciones del Consultor, de la SECCIÓN V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, del pliego precontractual que determina: “Presentar al Administrador del Contrato los certificados de calibración correspondientes, de los siguientes bienes, durante la ejecución del contrato: equipos de topografía, de laboratorio de suelos, asfaltos y hormigones, rugosímetro y retroreflectómetros; dichos certificados deberán contar con las normas técnicas de calibración, según la especificación que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos a realizarse; los certificados se deberán presentar anualmente por cada bien y al inicio de la ejecución del contrato”, y revisar aclaración Nro. 2 de la presente Acta.

**Pregunta 18:**

*En los pliegos, en el cuadro A. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OBRAS OBLIGATORIAS OO, en la TABLA DE PRECIOS Y CANTIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN OBRAS OBLIGATORIAS, PUESTA A PUNTO, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL, señala un plazo de ejecución 12 meses, y en el cuadro B. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS GESTIÓN y MANTENIMIENTO GM, señala 48 meses, y se entendería estos como los tiempos de participación en los porcentajes requeridos para el personal y equipos respectivos. Sin embargo, en los Términos de Referencia, en la página 39 en el Cronograma de Ejecución de Actividades de Fiscalización señala: Obras Obligatorias y Puesta a Punto 12 meses pero la escala de tiempo de esta actividad llega al mes 24 y para las actividades de Gestión de Mantenimiento, Control y Ejecución de Calidad, Control Ambiental y Seguridad*



Industrial señalan 60 meses. El cronograma presenta una Nota indicando “La Fiscalización elaborará su cronograma de ejecución, con suficiente detalle conforme a los requerimientos solicitados en el presente documento y en el pliego” se solicita muy comedidamente especificar claramente los tiempos de personal y equipos que deberán ser considerados para la oferta económica, ya que existiría una discrepancia entre los Pliegos y los Términos de Referencia y la Nota Aclaratoria en el cronograma deja abierta la interpretación al momento de evaluar la oferta técnica, existiendo riesgos de descalificación por una interpretación errónea.

- **Respuesta 18:**

Conforme a lo determinado en el Término de Referencia, numeral 16. PLAZO DE EJECUCIÓN; y lo determinado en el pliego precontractual, acápite I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, SECCIÓN I, CONVOCATORIA, párrafo segundo; y, el numeral 5, 5.1, el plazo de ejecución del contrato de fiscalización es de SESENTA (60) meses CINCO (5) años, que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"; así como también en el numeral 8.1.5.12 METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA del TDR párrafo donde se indica: “El plazo de ejecución del presente proyecto es cinco (5) años para Gestión de Mantenimiento dentro del cual, en el año uno (1) se ejecutarán las Obras Obligatorias en el que se incluyen las obras de Puesta a Punto, de conformidad con la programación aprobada. Las Obras Obligatorias y de Puesta a Punto en cada una de sus actividades no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro del año uno (1)”.

- **Pregunta 19:**

En el PLIEGO CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F, “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, en el numeral 3.1 indica que “Para la ejecución de la presente Fiscalización se ha previsto contar con los siguientes profesionales:” Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias OO. Cantidad 2; Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento GM. Cantidad 1 ¿Teniendo en cuenta que dichas funciones no se realizaran de manera simultánea, los profesionales propuestos como Residentes de Obras Obligatorias Y Obras Extraordinarias pueden ser propuestos también como Residentes de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento?

- **Respuesta 19:**

No, se solicita revisar lo establecido en el numeral 3.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO – Sección IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - CAPÍTULO I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA del pliego precontractual, se deberá contar con todo el personal técnico solicitado por los porcentajes de participación requeridos para las OO y GM.



**Pregunta 20:**

*En el tramo N° 2 El Citado (K 29+600) – Pallatanga (K 42+000) de 12,4 kms., de longitud se encuentra ubicado el “Puente Salsipuedes” (K34+500), que está seriamente averiado; sin embargo, no está contemplado dentro de los Puntos Críticos, ni dentro de las Obras Obligatorias. ¿Existe algún contrato para la reparación del citado puente? De ser afirmativa la respuesta; el tramo del puente no se consideraría para la Evaluación de Índices; y de ser negativa la respuesta; ¿el arreglo y/o construcción de un puente nuevo se considera como Obra Extraordinaria?*

**• Respuesta 20:**

Actualmente el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se encuentra ejecutando trabajos de reforzamiento y mantenimiento al citado puente, a través de la contratación de estos servicios, los cuales están próximos a ser culminados y entregados para su uso a mediados de este mes, y por tanto estará a cargo de la Contratista del proyecto.

**Pregunta 21:**

*Generalmente los proyectos financiados por organismos multilaterales de crédito exigen una contrapartida de parte del estado beneficiario del crédito. Teniendo en cuenta la crisis económica actual, su repercusión futura y el estado de excepción declarado ¿Cómo se garantizan el pago de los servicios prestados?*

**• Respuesta 21:**

El procedimiento de contratación cuenta con las certificaciones presentes y futuras necesarias previo al inicio de la fase precontractual, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexas, para asegurar la disponibilidad de fondos suficientes presentes y futuros de las obligaciones a contraerse y para la ejecución eficaz del contrato.

**Pregunta 22:**

*Según comunicados del SERCOP para el año 2021 es obligatorio el uso de la firma electrónica o digital; ¿esta disposición aplica para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato?*

**• Respuesta 22:**

Se solicita revisar la aclaración Nro. 7, de la presente Acta.

**3. TOMA DE DECISIONES**

La Presidenta toma la palabra y pone en consideración de los demás miembros de la Comisión Técnica, que con base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considera necesario realizar aclaraciones al pliego precontractual del procedimiento de Consultoría Concurso



Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F, que no modifica el presupuesto ni el objeto de contratación, moción que es aceptada por todos los miembros de la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica resuelve realizar las siguientes aclaraciones:

- **ACLARACIÓN 1:**

### **EXPERTO ESTRUCTURAL**

Se modifica el texto constante en el numeral 4.1.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 4.1.5 EXPERTO ESTRUCTURAL, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, de la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y el texto constante en el numeral 8.1.5.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 8.1.5.5 EXPERTO ESTRUCTURAL, del Término de Referencia, por el que se detalla a continuación y que en adelante se entenderá:

*“Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto Estructural, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto Estructural o similares, en máximo cinco (5) contratos de fiscalización o estudios de proyectos para obras de infraestructura vial, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 200.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años”.*

### **EXPERTO HIDRÁULICO**

Se modifica el texto constante en el numeral 4.1.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 4.1.6 EXPERTO HIDRÁULICO, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, de la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y el texto constante en el numeral 8.1.5.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 8.1.5.6 EXPERTO HIDRÁULICO, del Término de Referencia, por el que se detalla a continuación y que en adelante se entenderá:

*“Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto Hidráulico, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto Hidráulico o similares, en máximo cinco (5) contratos de fiscalización o estudios de proyectos para obras de infraestructura vial, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 200.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años”.*

- **ACLARACIÓN 2:**

Se aceptará una constancia donde se establezca la entrega del certificado de calibración una vez que se adquiera el equipo en mención. Acorde a las características establecidas en los numerales 1, 2 y 4 “Retroreflectómetro Horizontal Nuevo”, “Retroreflectómetro Vertical Nuevo”; y “Estación Total Topográfica”, del pliego precontractual, numeral 8.1.2 EQUIPO MÍNIMO, numerales 1, 2 y 4 de los Términos de Referencia.



Además, para el equipo Estación Total Topográfica, número 4 del pliego precontractual, y numeral 8.1.2 EQUIPO MÍNIMO, número 4 de los Términos de Referencia, que se encuentre en inventario del oferente, deberá presentar el último certificado de calibración que cuente; y previo al inicio de la ejecución del contrato, presentará al Administrador del contrato el respectivo certificado actualizado, conforme lo indicado en el literal f), del numeral 1. Obligaciones del Consultor, de la SECCIÓN V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, del pliego precontractual.

- **ACLARACIÓN 3:**

Se aclara que se ha evidenciado que los Términos de Referencia constantes en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el link correspondiente del proceso, en el numeral 2, corresponden a una versión anterior a los documentos que cuentan con la conformidad por la CAF; por lo que, se adjunta al presente, los Términos de Referencia que cuentan con la referida conformidad (**Anexo 1**), remitidos por la Unidad Requirente, los cuales deberán ser tomados en consideración para la elaboración de la oferta.

- **ACLARACIÓN 4:**

Se modifica las características constantes en el numeral 9. Vehículo, del número 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS, del numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y las características constantes en el numeral 9 Vehículo, del 8.1.2 EQUIPO MÍNIMO, del Término de Referencia, donde se mencione lo siguiente:

*“Camioneta doble cabina 4x2, de 2000 c.c. o superior, dentro de la vida útil. (Para la presentación de la oferta solo justificará la disponibilidad de los tres (3) vehículos considerados para las Obras Obligatorias, de los cuales dos (2) se utilizará en la Gestión del Mantenimiento número de vehículos que incluyen un \*(1) vehículo Especificado en el literal a) del numeral 10.1.10 del TDR.”*

**En adelante se entenderá como:**

*“Camioneta doble cabina 4x2, de 2000 c.c. o superior, dentro de la vida útil. (5 años) (Para la presentación de la oferta solo justificará la disponibilidad de los tres (3) vehículos considerados para las Obras Obligatorias, de los cuales dos (2) se utilizará en la Gestión del Mantenimiento número de vehículos que incluyen un \*(1) vehículo Especificado en el literal a) del numeral 10.1.10 del TDR.”*

- **ACLARACIÓN 5:**

Se modifica el formulario 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, del CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA, del pliego precontractual del procedimiento, por el que se adjunta en el **Anexo 2**, de la presente Acta en lo aplicable a la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2020-0110, de 21 de septiembre de 2020, formulario que se debe presentar en las ofertas.

- **ACLARACIÓN 6:**



Se modifica el formulario 1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES., del CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA, del pliego precontractual del procedimiento, por el que se adjunta en el **Anexo 3**, de la presente Acta en lo aplicable a la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2020-0110, de 21 de septiembre de 2020, formulario que se debe presentar en las ofertas.

- **ACLARACIÓN 7:**

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas físicas en original y una copia (las ofertas deberán estar debidamente numeradas y sumilladas) así mismo se deberá adjuntar la oferta en formato digital (CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento digital).

**SOLO PARA OFERENTES NACIONALES:** En el CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento digital se deberá incluir de forma obligatoria los formularios de la oferta debidamente suscritos CON FIRMA ELECTRÓNICA DEL OFERENTE (Herramienta Firma EC), observando lo determinado por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, de 16 de julio de 2020; y, el circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, de 27 de octubre de 2020, en lo referente al uso obligatorio de las firmas electrónicas, en lo que fuere aplicable.

- **ACLARACIÓN 8:**

Entre los requisitos para justificar el equipo, para los vehículos se deberá adjuntar la matrícula vigente al año 2020, numeral 7.1.1 REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO, de la SECCION IV.VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual.

- **ACLARACIÓN 9:**

Se hace hincapié que, en los documentos para acreditar la experiencia del personal técnico, los certificados que se presenten deberán citar fiscalizaciones y/o consultorías de proyectos culminados hasta antes de la fecha indicada para la recepción de las ofertas.

Sin tener más puntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 14h30 del día 14 de enero de 2021, por lo que se da por concluida la misma y se dispone un receso de 30 minutos para que la secretaria de la Comisión elabore el Acta.

Concluido el receso y con la presencia de todos los miembros de la Comisión, se firma la presente Acta.

Ing. Sofía Elizabeth Herrería Cisneros  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

-----



Econ. Jairo Marcelo Ordoñez Cabrera  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

-----

Ing. Javier Eduardo Villamarin Aguirre  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

-----

La secretaria que certifica:

Abg. Mishell Palma Villa  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

-----

